Señores:
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE S.A.S.
NIT: 830.135.387-6
Representante legal: Zandra Yasmín López Ardila, C.C. No. 52.309.644
gerencia@ciprestige.com
Carrera 36 No. 63A-29
3143941087
Bogotá D.C.

Aceptación de oferta Invitación: CMI-2026086

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que ustedes han presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada. Para todos los efectos a que haya lugar, deberán cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada, sus adendas y los ofrecimientos formulados en su propuesta. Como contratista del municipio deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

Número de proceso: CMI-2026086

Tipo de contrato: COMPRAVENTA

Objeto: “COMPRA DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD VIAL CON DESTINO AL CUERPO TÉCNICO OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE DUITAMA”.

Contratista: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE S.A.S.
NIT: 830.135.387-6
Representante legal: Zandra Yasmín López Ardila, C.C. No. 52.309.644
gerencia@ciprestige.com
Carrera 36 No. 63A-29
3143941087
Bogotá D.C.

CDP: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001436 del 2 de septiembre de 2026. Rubro 2.3.2.2.24.09.0600.6 – Elementos y equipo de seguridad vial, fuente 01 – RP libre destinación, BPIN 202600000002686.

Valor: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($9.695.200), IVA incluido, valor que comprende los demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o municipal y los costos directos e indirectos a que haya lugar, discriminado conforme a los precios unitarios ofertados así:

ÍTEM	ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Traje de bioseguridad tipo overol desechable, con capucha y botines incluidos	80	$ 37.500	$ 3.000.000
2	Gafas de protección	6	$ 16.200	$ 97.200

ÍTEM	ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3	Guantes de látex, caja por 100 unidades (3 cajas negro y 3 azul)	6	$ 26.000	$ 156.000
4	Bolsas para residuos biológicos, paquete por 100 unidades	1	$ 69.000	$ 69.000
5	Cinta plástica de barrera con leyenda y logos de la Secretaría de Tránsito y Transporte	30	$ 68.000	$ 2.040.000
6	Linterna ultravioleta	6	$ 90.000	$ 540.000
7	Linterna de alta potencia	6	$ 103.000	$ 618.000
8	Tapabocas N95, caja por 50 unidades	3	$ 187.000	$ 561.000
9	Alcohol de 1000 ml	14	$ 19.000	$ 266.000
10	Gel desinfectante de 1000 ml	15	$ 50.000	$ 750.000
11	Bolsa para embalaje de cadáver, 220 x 110 cm	50	$ 25.000	$ 1.250.000
12	Señalizadores de evidencia, paquete por 20 unidades	1	$ 170.000	$ 170.000
13	Numeradores para fijación de evidencia, del 1 al 20	1	$ 178.000	$ 178.000
	TOTAL			$ 9.695.200

Los elementos deberán cumplir las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 5 de la invitación pública. Conforme a la aclaración presentada por el contratista el 4 de noviembre de 2026, el ítem 10 es gravado con IVA, sin que ello modifique el precio unitario ni el valor total ofertado.

Forma de pago: El municipio de Duitama pagará el valor del contrato en un único contado contra entrega, sin anticipo ni pago anticipado, previa presentación de la factura correspondiente, de la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales, y de aportes parafiscales, del informe del supervisor en el formato GC-F002, del acta de recibo final a satisfacción en el formato GC-F011, suscrita por el contratista y el supervisor, y del comprobante de entrada de los bienes al Almacén Municipal.

Plazo: Quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que supere el 31 de diciembre de 2026. La entrega de los bienes será única y deberá efectuarse dentro de dicho plazo.

Lugar de ejecución: Municipio de Duitama, Secretaría de Tránsito y Transporte.

Supervisor: GIOVANNY ARVEY PERICO MARÍN, Técnico Operativo de la Secretaría de Tránsito y Transporte, o quien haga sus veces.

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.1. Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, atendiendo las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, los demás requisitos habilitantes y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos hará parte integral del contrato.

2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del presente contrato.

3. Mantener vigentes y actualizadas las garantías de conformidad con lo previsto en el estudio previo y en el contrato. Para tal efecto, suscrita el acta de inicio, si procede deberá ajustar la vigencia de la garantía, así como en el evento de efectuarse prórrogas, adiciones o suspensiones.

4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse, y en general cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

5. Suscribir el acta de inicio, el acta de recibo final a satisfacción y el acta de liquidación, así como las modificaciones a que hubiere lugar.

6. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.

7. Asumir los gastos e impuestos, tasas y contribuciones, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

8. Aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal, sobre el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales, y aportes a las cajas de compensación familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y ser verificada por este.

9. Informar oportunamente al supervisor, durante la ejecución del contrato, de las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.

10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

11. No ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, sin la autorización previa, expresa y escrita del municipio.

12. Mantener informado al supervisor del contrato sobre la ejecución del mismo.

13. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

1.2. Obligaciones específicas del contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas, la invitación pública de mínima cuantía, la oferta presentada, las adendas y la comunicación de aceptación de la oferta.

2. Garantizar que en la ejecución del contrato realizará la entrega de los bienes contratados en cumplimiento de las condiciones técnicas y materiales solicitados.

3. Garantizar que los productos estarán cubiertos con garantía técnica que cubrirá la calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de los productos por un término mínimo de tres (3) meses desde el momento de la recepción a satisfacción del bien. La garantía incluirá la reposición o el cambio del producto sin cargo alguno para el municipio, incluidos los gastos de transporte derivados de su cumplimiento, y dicho cambio deberá realizarse en un término no mayor a tres (3) días desde el recibo de la solicitud por parte del supervisor.

4. Entregar los bienes objeto del contrato de acuerdo con las características técnicas contenidas en la oferta presentada, en perfectas condiciones y dentro del plazo pactado, en una sola entrega en las instalaciones de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Duitama, previa coordinación con el supervisor y sin costo adicional para el municipio. Los productos consumibles con fecha de vencimiento deberán entregarse con una vida útil remanente no inferior a doce (12) meses.

5. Entregar los trajes de bioseguridad en las tallas que le indique el supervisor del contrato a la suscripción del acta de inicio, acordes con el tallaje estándar nacional.

6. Cambiar el bien o los bienes objeto del contrato cuando a juicio del supervisor no cumplan con la característica requerida o cuando haya lugar a defectos de fabricación o de diseño de estos, a solicitud del supervisor del contrato.

7. Garantizar los precios ofertados en la propuesta durante toda la ejecución del contrato, radicar la factura correspondiente a los bienes entregados y recibidos a satisfacción con los soportes exigidos para el pago, y cumplir con los aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales durante toda la ejecución del contrato.

1.3. Obligaciones del municipio

1. Expedir el certificado de registro presupuestal del contrato.

2. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista.

3. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.

4. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.

5. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.

6. Suministrar al contratista la información y los elementos requeridos para el desarrollo del objeto contractual.

7. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

8. Entregar al contratista, a la suscripción del acta de inicio, la relación de tallas de los trajes de bioseguridad y el arte con la leyenda y los logos de la Secretaría de Tránsito y Transporte para la cinta de demarcación, y las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993.

2. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

2.1. La presente contratación se regirá por las disposiciones de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

2.2. Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la ley.

2.3. Ni la celebración ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

3. JURAMENTO Y CESIÓN. El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993. Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio de Duitama.

4. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia, lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de inicio y para tramitar los desembolsos pactados.

5. GARANTÍAS: El contratista, con el fin de dar cobertura a los riesgos que se puedan presentar durante la vigencia del contrato, deberá constituir a su costa y a favor del municipio de Duitama, con una compañía de seguros legalmente autorizada, una garantía única con los siguientes amparos, de conformidad con el numeral 20 de la invitación pública y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015:

COBERTURA	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad de los bienes	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más

6. CLÁUSULAS PACTADAS: Conforme al numeral 23 de la invitación pública, que el contratista aceptó con la presentación de su oferta, hacen parte del contrato las estipulaciones de mora (uno por mil del valor total del contrato por cada día de retardo), multas (uno por ciento del valor total del contrato, conforme al artículo 17 de la ley 1150 de 2007), cláusula penal pecuniaria (diez por ciento del valor total del contrato), exclusión de relación laboral, prohibición de cesión e indemnidad, en los términos allí previstos. Su imposición se sujetará al procedimiento del artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

7. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se entenderá perfeccionado con la comunicación de la presente aceptación al contratista a través de la plataforma SECOP II, la cual, junto con la oferta, constituye el contrato para todos los efectos legales, conforme al artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y al numeral 25 de la invitación pública. Para iniciar su ejecución se requiere:

a) Que exista el registro presupuestal.

b) Certificación de aportes a seguridad social integral.

c) ESTAMPILLA PROCULTURA: La Tesorería Municipal realizará el recaudo del 2% correspondiente a la Estampilla Procultura, de manera proporcional a cada uno de los pagos que se efectúen, conforme a los acuerdos municipales vigentes.

d) ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: La Tesorería Municipal realizará el recaudo del 3% correspondiente a la Estampilla Adulto Mayor, de manera proporcional a cada uno de los pagos que se efectúen, conforme al acuerdo municipal 012 de 2014 y demás acuerdos municipales vigentes.

e) TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: La Tesorería Municipal realizará el recaudo del 1% correspondiente a la tasa prodeporte y recreación, de manera

proporcional a cada uno de los pagos que se efectúen, en cumplimiento de la ley 2023 de 2020 y de los acuerdos municipales vigentes.

f) ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: La Tesorería Municipal realizará el recaudo del 2% de manera proporcional al valor de cada uno de los pagos que se efectúen, conforme a los acuerdos municipales vigentes.

g) Publicación en el SECOP II y aprobación de las garantías exigidas, las cuales deberán publicarse a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de la presente aceptación, conforme al numeral 25 de la invitación pública.

h) Suscripción del acta de inicio.

7.1. La Secretaría de Hacienda, a través de la oficina de Contabilidad, será la responsable de tramitar el registro presupuestal correspondiente, para lo cual se remitirá copia del presente documento.

7.2. Aprobadas las garantías y expedido el registro presupuestal, el contratista deberá presentarse ante el supervisor designado con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato.

8. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referentes a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá con sujeción a las reglas del debido proceso.

9. LIQUIDACIÓN: La liquidación se efectuará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución, mediante acta suscrita por el contratista y el supervisor, con el visto bueno de la Secretaria de Tránsito y Transporte, en los términos del numeral 24 de la invitación pública, el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 141 de la ley 1437 de 2011.

10. EVALUACIÓN: La presente aceptación se expide con fundamento en el informe definitivo de evaluación y respuesta a observaciones publicado en esta misma fecha, en el cual la oferta de EQS DOTACIONES S.A.S., de menor precio, fue rechazada y la oferta del contratista, segunda en el orden de menor precio, resultó habilitada luego de atender dentro del término los requerimientos formulados en el informe de evaluación ajustado, incluida la explicación del precio ofertado conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015. La presente comunicación de aceptación se expide con posterioridad al 5 de noviembre de 2026, fecha prevista en el cronograma del proceso para la aceptación de la oferta. Esta circunstancia no modifica las condiciones de la invitación pública ni de la oferta presentada, la cual se encuentra vigente a la fecha de su aceptación conforme a la validez mínima de treinta (30) días calendario exigida en la invitación.

11. VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME: Teniendo en cuenta que la presente convocatoria se limitó a Mipymes colombianas con alcance nacional, conforme al acta de limitación publicada el 20 de octubre de 2026, la Entidad deja constancia de que verificó la condición de Mipyme del contratista con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 14 de octubre de 2026, recibo No. AB26755993, código de verificación B267559932D3C6, que lo clasifica como microempresa con ingresos por actividad ordinaria de $2.029.788.167, y con la certificación de tamaño empresarial del 30 de octubre de 2026 suscrita por la representante legal y la contadora, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015. La sociedad se encuentra matriculada desde el 16 de febrero de 2004, renovada el 31 de marzo de 2026, y su condición de Mipyme existía con anterioridad al cierre del proceso. Los soportes se

incorporan en el anexo del presente documento, el cual hace parte integral del mismo.

12. CORRESPONDENCIA: Para todos los efectos se recibe correspondencia en el SECOP II únicamente. Los datos del servidor con quien debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

DEPENDENCIA	SUPERVISOR	CORREO
Secretaría de Tránsito y Transporte	Giovanny Arvey Perico Marín – Técnico Operativo de la Secretaría de Tránsito y Transporte o quien haga sus veces	secretariadetransito@duitama-boyaca.gov.co

Atentamente,

LINA PILAR GIRALDO GONZÁLEZ
Secretaria de Tránsito y Transporte
Ordenadora del Gasto Delegada (Dec. 476/2026)

Elaboró y Vo. Bo.: Nataly Bernal Holguín – Contratista Secretaría General

ANEXO – SOPORTES DE LA OFERTA Y DE LAS VERIFICACIONES

Aceptación de oferta – Selección de mínima cuantía CMI-2026086 – Contratista: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE S.A.S.

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos					Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal		
							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 9.695.200,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1		COMPRA DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD VIAL CON DESTINO AL CUERPO TÉCNICO OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE DUITAMA	1,00	UN	23.184.500,00	9.695.200,00	9.695.200,00

Imagen 1. Oferta económica registrada en SECOP II por el contratista (CO1.RPL.5985795, valor total $9.695.200).

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de octubre de 2026 Hora: 20:00:28
Recibo No. AB26755993
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B267559932D3C6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2022 de la Asamblea de Accionistas de 2022 del Libro IX
Acta No. 34 del 28 de septiembre de 2023 de la Asamblea de Accionistas 03022435 del 29 de septiembre de 2023 del Libro IX
Acta No. 35 del 15 de abril de 2024 de la Asamblea de Accionistas 03113516 del 2 de mayo de 2024 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4645
Actividad secundaria Código CIIU: 6810

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Página 8 de 10

Imagen 2. Certificado de existencia y representación legal, Cámara de Comercio de Bogotá, 14/10/2026 – tamaño de empresa: microempresa.

PRESTIGE
SU ALIADO EN EL CUIDADO DE LA SALUD

EL SUSCRITO CONTADOR DE

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE SAS CON NIT 830.135.387-6

CERTIFICA QUE:

La siguiente información acredita el tamaño empresarial, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1074 de 2015 adicionado por el Decreto 957 de 2019 y la Resolución 2225 de 2019:

Valor de los ingresos por actividades ordinarias $2.030.495.000 valor UVT $52.374

Fecha de corte de los ingresos 31/12/2025.

Tamaño Empresarial:

Microempresa	
Pequeña Empresa	X
Mediana Empresa	
Gran Empresa	

Sector Empresarial:

Sector Manufacturero	
Sector Servicio	
Sector Comercio	X

Certificado emitido a los 30 días del mes de octubre del 2026.

MAGALY MORENO G.
T.P 45530-T
Contador

ZANDRA YASMIN LOPEZ ARDILA
C.C. 52.309.644 de Bogota
Representante legal Legal

Imagen 3. Certificación de tamaño empresarial del 30/10/2026 suscrita por la representante legal y la contadora.

DEPARTAMENTO BOYACA

ALCALDIA MUNICIPAL DE DUITAMA - BOYACA

SECRETARÍA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

2026001436

VIGENCIA FISCAL - 2026

NIt. 891855138

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION

NÚMERO DE CDP	2026001436	NÚMERO DE VIABILIDAD	2026001235
FECHA DE EXPEDICIÓN	SEPT.02.2026	FECHA DE VENCIMIENTO	DIC.31.2026
NÚMERO DE SOLICITUD DE CDP	2026002230		
CONCEPTO	COMPRA DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD VIAL CON DESTINO AL CUERPO TÉCNICO OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE DUITAMA		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 23.184.500,00	SON: VEINTITRÉS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION

SECCION	2.3.2.2-FONDO DE SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACIÓN
DEPENDENCIA	2.3.2.2-12-SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
SECTOR	2.3.2.2-12-24-TRANSPORTE
PROGRAMA	2.3.2.2-12-2409-SEGURIDAD DE TRANSPORTE (2409)
SUBPROGRAMA	2.3.2.2-12-2409-0600-INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
CÓDIGO BPIN PROYECTO	202500000002686 - MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS VIGENCIA 2026-2027 EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA- 24 - TRANSPORTE- 2409 - SEGURIDAD DE TRANSPORTE (2409)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

RUBRO DE INVERSION	2.3.2.2.24.09.0600.8 - ELEMENTOS Y EQUIPO DE SEGURIDAD VIAL
OBJETO CCPET	2.3.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
FUENTE O RECURSO	01 - RP LIBRE DESTINACION - 1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN
PRODUCTO MGA	2409011 - SERVICIO DE CONTROL A LA SEGURIDAD VIAL
PRODUCTO CPC	84190 - OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
DETALLE SECTORIAL	
VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	$ 23.184.500,00
SALDO DISPONIBLE PARA NUEVAS DISPONIBILIDADES	$ 26.815.500,00

ESCOBAR IBARRA KATHERYNE
SECRETARIA DE HACIENDA

ELABORÓ: YOVALOS IMPRIMIÓ:YOVALOS REPORTE:ESUFG Documentos Impresos.rpt IP: 103.219.235.130

Página 1 de 1

Imagen 4. Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026001436 del 02/09/2026.